



GDLimpia

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “GDLIMPIA DE GUADALAJARA”

Siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos, del día 10 de junio de 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado “GDLimpia de Guadalajara”, localizado en Av. 18 de Marzo 740, Colonia la Nogalera, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, los miembros del Consejo Directivo para celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública Municipal denominado “GDLimpia de Guadalajara”**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294 fracción VI, 303 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, convocados por el Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez, Director General y Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública Municipal denominado “GDLimpia de Guadalajara”

1. Bienvenida.

Hace uso de la voz el Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Presidente suplente en representación de la Mtra. Verónica Delgadillo García, Presidenta Municipal y Presidenta del Consejo Directivo, señalando lo siguiente:

Buenos días hago extensiva la disculpa de nuestra Presidenta Municipal Verónica Delgadillo, quien no podrá asistir a la presente sesión, por lo que me ha instruido presidir en su representación, por lo tanto, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos del día 10 de junio del 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en los artículos 294 fracción VI, 303 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se da inicio a la **Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública Municipal denominado “GDLimpia de Guadalajara”**. Así mismo, tengo bien a solicitar al Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez, quien funge como Secretario técnico de este cuerpo colegiado, tome lista de asistencia.

2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal

Se cede el uso de la voz al Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez, Secretario Técnico del Consejo Directivo, por lo que procede a nombrar lista de asistencia a los integrantes de esta sesión ordinaria, tal y como se señala a continuación:

Buenos días a todas y a todos. Es un gusto tenerlos aquí reunidos para esta tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo, vamos a proceder a nombrar a los miembros del Consejo:



GDLimpia

OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA MTRA. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO	PRESENTE
JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL DEL OPD "GDLIMPIA" Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO	PRESENTE
KARLA ANDREA LEONARDO TORRES REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	PRESENTE
VANESSA ALVAREZ O'CONNOR EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	PRESENTE
JOSÉ MANUEL ROMO PARRA SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	PRESENTE
ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN CONTRALORA CIUDADANA MUNICIPIO DE GUADALAJARA	PRESENTE
IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	PRESENTE

Hace uso de la voz el Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Presidente Suplente:

En desahogo, del SEGUNDO PUNTO del orden del día, me permito informar al Pleno que en términos del artículo 306 fracción III, se cuenta con la presencia de 07 siete miembros integrantes de este Consejo Directivo, por lo que se declara que existe **Quórum Legal** para sesionar, por lo que la presente sesión será válida así como los acuerdos que se tomen.

3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día

Continúa con el uso de la voz el Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Presidente Suplente, quien señala lo siguiente:

En atención al TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, se pone a consideración de ustedes, miembros integrantes de este Consejo para su aprobación, los puntos contenidos en el orden del día correspondiente a esta tercera sesión ordinaria por lo que le cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Técnico para que dé lectura al mismo.

Se cede el uso de la voz al Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez, Secretario Técnico del Consejo Directivo;

Muchas gracias, como lo indica el presidente, doy lectura al orden del día correspondiente:



La Ciudad que  **te cuida**



1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación del Lineamiento de uso y aprovechamiento de las instalaciones de la Estación de Transferencia de residuos “La Nogalera” o “Patio de Servicios Municipales”.
5. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública Municipal denominado “GDLimpia de Guadalajara”.
6. Asuntos Varios.
7. Clausura.

Es cuánto.

Hace uso de la voz el Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Presidente Suplente:

Muchas gracias, Secretario. Por lo que entonces solicitamos su votación económica para que quienes estén a favor de la aprobación de este orden del día lo manifiesten levantando su mano.

(Totalidad de consejeros presentes levantan la mano).

Aprobado por unanimidad, muchas gracias a todas y todos.

4. Presentación y en su caso aprobación del Lineamiento de uso y aprovechamiento de las instalaciones de la Estación de Transferencia de residuos “La Nogalera” o “Patio de Servicios Municipales”

Continúa en uso de la voz el Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Presidente Suplente:

En seguimiento al CUARTO PUNTO del orden del día, relativo a la Presentación y en su caso aprobación del Lineamiento de uso y aprovechamiento de las instalaciones de la Estación de Transferencia de residuos “La Nogalera” o “Patio de Servicios Municipales”, tengo a bien ceder el uso de la voz al Mtro. Julián, para su exposición.

Se cede el uso de la voz al Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez, Secretario Técnico del Consejo Directivo;

Muchas gracias en este sentido, hacer de su conocimiento que adjunto a la convocatoria se envió el proyecto del Lineamiento de uso y aprovechamiento de las instalaciones de la Estación de Transferencia de residuos “La Nogalera” o “Patio de Servicios Municipales”, el cual optimiza los procesos operativos,



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que  **te cuida**



GDLimpia

garantizando la seguridad del personal y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente para promover una gestión eficiente y responsable de los residuos, este instrumento facilita la estandarización de procedimientos y el control de operaciones.

Se cede el uso de la voz al **Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Presidente Suplente:**

Por lo anterior, nos avocaremos únicamente a comentarios del mismo, por lo que ahora bien, algún comentario particular de los Lineamientos.

(Silencio de los miembros)

Al no haber comentarios, entonces ponemos a consideración ustedes en votación económica para la aprobación del siguiente acuerdo:

ACU/001/IIIORD/2025

Primero. Se aprueba el Lineamiento de uso y aprovechamiento de las instalaciones de la Estación de Transferencia de residuos “La Nogalera” o “Patio de Servicios Municipales”.

Segundo. Se instruye al Director General del Organismo remitir a firma de los miembros del Consejo Directivo Lineamiento de uso y aprovechamiento de las instalaciones de la Estación de Transferencia de residuos “La Nogalera” o “Patio de Servicios Municipales” y una vez firmado sea hecho de conocimiento del personal del Organismo.

Por lo que quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

(Totalidad de consejeros levantan la mano).

Aprobada por unanimidad, muchas gracias.

5. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública Municipal denominado “GDLimpia de Guadalajara”

Continúa uso de la voz el **Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Presidente Suplente:**

Continuamos con el QUINTO PUNTO del orden del día, relativo a Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública Municipal denominado



La Ciudad que  te cuida



GDLimpia

“GDLimpia de Guadalajara”, para efecto de lo anterior se cede el uso de la voz al Secretario Técnico del Consejo Directivo.

En uso de la voz el Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez, Secretario Técnico del Consejo Directivo:

Gracias. Al respecto, me permito manifestar que con fecha del 07 de abril del 2025 fue celebrada la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo. En este sentido fue redactada el Acta correspondiente de dicha sesión, la cual fue remitida adjunta a la notificación de la convocatoria efectuada para esta sesión, por lo que se solicita abocarnos a las observaciones y/o comentarios puntuales que pudieran tener los integrantes de este cuerpo colegiado.

En uso de la voz el Mtro. Oscar Villalobos Gámez, Presidente Suplente:

¿Ahora bien, algún comentario particular del Acta que tenga alguno de ustedes?

(Silencio de los miembros)

Al no haber comentarios, entonces ponemos a consideración ustedes en votación económica para la aprobación del siguiente acuerdo:

ACU/002/IIIORD/2025

Primero. Se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública Municipal denominado “GDLimpia de Guadalajara”.

Segundo. Se instruye al Director General del Organismo remitir a firma de los miembros del Consejo Directivo las actas para su resguardo correspondiente.

Por lo que quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

(Totalidad de consejeros levantan la mano).

Aprobado por unanimidad, muchas gracias.

Continuando con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, preguntar a los miembros si cuentan con algún tema pendiente por tratar como un asunto vario.

(Silencio de los miembros)

Bueno, entonces al no existir comentarios, vamos a pasar al SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, relativo a la clausura de esta sesión, no habiendo más



GDLimpia

asuntos que tratar vamos a cerrar en esta segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo agradeciendo la presencia de todas y todos los aquí presentes declarando formalmente clausurada esta sesión, siendo las 11:05 once horas con cinco minutos, muchas gracias a todos.

OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA MTRA. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO	
JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL DEL OPD "GDLIMPIA" Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
KARLA ANDREA LEONARDO TORRES REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	
VANESSA ALVAREZ O'CONNOR EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	
JOSÉ MANUEL ROMO PARRA SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN CONTRALORA CIUDADANA MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado (OPD) de la Administración Pública Municipal denominado "GDLimpia de Guadalajara", a los 10 días de junio del año 2025.

“LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS “LA NOGALERA” O “PATIO DE SERVICIOS MUNICIPALES” PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”

1.- Generalidades.

1.1- Objetivo:

Establecer de forma precisa los conceptos, especificaciones, definiciones, procesos, restricciones, observancias, acatamientos y condiciones que se llevarán a cabo con relación al uso y aprovechamiento de las instalaciones de la estación de transferencia “La Nogalera”.

1.2.- Definiciones:

- I. **Acera:** Orilla de la calle, o de otra vía pública, coloquialmente conocida como banqueta, situada junto a los perímetros internos y externos de la planta y/o estación de transferencia.
- II. **Accesos a zona de captación:** Entrada compuesta por carriles destinado al acceso de góndolas y maquinaria de limpieza.
- III. **Área de tiro:** Espacio superior compuesto por una entrada, 4 tolvas de tiro para 8 vehículos y/o unidades de recolección y una salida.
- IV. **Áreas comunes:** Sectores del edificio que por su naturaleza no pueden ser sujetas a uso específico.
- V. **Báscula:** Herramienta con plataforma horizontal fija al piso que determina el peso en kilos.
- VI. **Báscula de acceso:** Herramienta adicionada con un dispositivo con plataforma horizontal fija al piso que determina el peso en kilos de los vehículos y/o unidades de recolección cargados con residuos sólidos urbanos provenientes de la etapa de recolección.
- VII. **Báscula de salida:** Herramienta adicionada con un dispositivo con plataforma horizontal fija al piso que determina el peso en kilos de los vehículos y/o unidades de recolección NO cargados con residuos sólidos urbanos, provenientes del área de tiro.
- VIII. **Cajones de estacionamiento:** Espacio en las inmediaciones de la planta y/o estación de transferencia destinados al aparcamiento de los vehículos.
- IX. **Calibración:** Proceso de ajuste ejecutado por técnicos para mejorar las condiciones de cálculo de las básculas de acceso y salida.
- X. **Cobertura:** Administración, suministro y abastecimiento eficiente, oportuno y suficiente de góndolas a la planta y/o estación de transferencia para el desarrollo continuo del proceso de descarga en el área de tiro.
- XI. **Control de plagas:** Proceso de manejo y control de especies invasoras, colonizadoras que proliferan durante los procesos de operación de la planta y/o estación de transferencia.
- XII. **Daños:** Perjuicio y menoscabo que sufran las instalaciones, sus elementos y obras de la planta y/o estación de transferencia patrimonio del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- XIII. **Desazolve:** Eliminación de materiales y todo aquello que obstruye algún conducto, zanja, surco, angostura, línea y redes de drenaje.





GDLimpia

- XIV. **Disposición final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- XV. **Equipo de manejo contra incendios:** Lo concerniente al abastecimiento, mantenimiento, actualización y renovación de los aparatos, mecanismos y dispositivos para el uso adecuado en emergencias de igniciones en la planta y/o estación de transferencia.
- XVI. **Filas de turno:** Orden o lista de los vehículos y/o unidades de recolección en espera de autorización y disposición operativa para realizar el proceso de descarga de los residuos sólidos urbanos en el área de tiro.
- XVII. **Unidad transfer o góndola de volteo:** Vehículo de grandes dimensiones, de carga pesada naturalmente operado por un tracto camión para el transbordo de los residuos sólidos urbanos depositados durante el proceso de operación de la planta y/o estación de transferencia para su traslado al sitio para su disposición final.
- XVIII. **Hidrolavado:** Procedimiento de limpieza a través de fluido naturalmente agua o solución jabonosa para el higienizado intenso de superficies.
- XIX. **Horarios de operación:** Indicadores de tiempo de las actividades en las que estará sometida la planta y/o estación de transferencia.
- XX. **Legislación:** Refiere a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco.
- XXI. **Legislación ambiental:** Refiere a la NOM-083-SEMARNAT-2003, Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, Ley general del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General del Cambio Climático, Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley para la Acción Ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- XXII. **Límites de velocidad:** Valores máximos y mínimos establecidos para la circulación de los vehículos y/o unidades de recolección, góndolas y maquinaria, dentro de la planta y/o estación de transferencia, así como en las inmediaciones de su perímetro respectivo.
- XXIII. **Limpieza:** Actividad de aseo encaminada a mantener en extremas condiciones de uso óptimo todas las áreas de la planta y/o estación de transferencia, utilizando para ello, métodos, materiales y herramientas idóneas con periodicidad.
- XXIV. **Lixiviado:** Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene de forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar a lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.
- XXV. **Mantenimiento:** Trabajos, acciones, inversiones y labores llevadas a cabo para la conservación de las instalaciones, así como los equipos y activos que forman parte del mismo, con el propósito de evitar su degradación.
- XXVI. **Mantenimiento preventivo:** Trabajos, acciones, inversiones y labores llevadas a cabo, ejecutadas técnicamente afín a un plan calendarizado, para la conservación de las



instalaciones, así como los equipos y activos que forman parte del mismo, con el propósito de evitar su degradación.

- XXVII. **Mantenimiento correctivo:** Trabajos, acciones, inversiones y labores llevadas a cabo, para restaurar, restituir, reparar y rehabilitar de forma inmediata las instalaciones, así como los equipos y activos que forman parte del mismo, con el propósito de mantenerlo nuevamente en condiciones óptimas de funcionamiento.
- XXVIII. **Municipio:** Refiere al municipio de Guadalajara.
- XXIX. **Obras complementarias:** Conjunto de instalaciones y edificaciones necesarias para la correcta operación de la planta y/o estación de transferencia.
- XXX. **Operador:** Persona autorizada, que realiza la labor de conducir el vehículo y/o unidad de recolección de residuos sólidos urbanos.
- XXXI. **Percolación:** Flujo de un líquido a través de un medio poroso no saturado, debido a la acción de la gravedad.
- XXXII. **Estación de transferencia:** Sitio conformado de 2 niveles, diseñado para el procesamiento temporal, que a través de equipos e instalaciones realizan el transbordo de los residuos sólidos urbanos previamente recolectados a vehículos de mayor capacidad, para ser remitidos a su destino final en un periodo no mayor a 24 veinticuatro horas.
- XXXIII. **Procedimiento de tiro de residuos:** Forma precisa de carácter técnico, práctico, estratégico y de seguridad que deberán observar y desempeñar los operadores de los vehículos y/o unidades de recolección y demás personal que colabore en la planta y/o estación de transferencia, para llevar a cabo la descarga de los residuos sólidos urbanos provenientes del proceso de recolección.
- XXXIV. **Rampa de acceso:** Inclinación arquitectónica de tránsito vehicular que permite vincular la báscula de acceso con el área de tiro que se encuentra a diferente altura, exactamente en la parte superior en el interior de la planta y/o estación de transferencia.
- XXXV. **Rampa de salida:** Inclinación arquitectónica de tránsito vehicular que permite vincular el área de tiro con la báscula de salida que se encuentra a diferente altura, exactamente en la parte inferior en el exterior de la planta y/o estación de transferencia.
- XXXVI. **Rastreo:** Proceso de barrido y limpieza llevado a cabo en la zona de captación para el levantamiento de residuos sólidos dispersados a consecuencia del proceso de descarga en el área de tiro.
- XXXVII. **Reglamentación municipal:** Refiere al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás reglamentos municipales relativos y aplicables al presente instrumento.
- XXXVIII. **Residuos Sólidos Urbanos:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de los establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.
- XXXIX. **Restricciones de acceso:** Limitaciones para el ingreso a las instalaciones, como a los procesos que se desempeñen dentro de la planta y/o estación de transferencia y sus inmediaciones.



- XL. **Señalización:** Conjunto de imágenes compuestas por letreros, señalética, tipografías y mensajes que comunican y proporcionan visualmente información determinada con relación a los procesos y espacios de la planta y/o estación de transferencia.
- XLI. **Tiro:** Acción de descargar los residuos sólidos urbanos provenientes del proceso de recolección, naturalmente desempeñada por los operadores de los vehículos y/o unidades de servicio para su trasbordo a vehículos de mayor capacidad.
- XLII. **Tolva:** Sitio al vacío que tiene adherido un dispositivo similar a un embudo de gran tamaño destinado al depósito y canalización de los residuos sólidos urbanos hacia la góndola que se encuentra en parte inferior en el área especializada, denominada zona de captación.
- XLIII. **Vehículo o unidad de recolección:** Medio de transporte utilizado para la recolección de residuos sólidos urbanos, que tiene un elemento ensamblado denominado caja compactadora la cual cuenta con un mecanismo hidráulico que de forma continua apiña y compacta los residuos sólidos depositados en ella.
- XLIV. **Vialidades:** Infraestructura vial que permite la circulación vehicular en las inmediaciones de la planta y/o estación de transferencia.
- XLV. **Vías públicas:** Refiere a las calles, calzadas, avenidas, viaductos, carreteras, caminos y autopistas, así como las vialidades primarias y corredores de movilidad con prioridad al transporte público y, en general, superficies del dominio público que se utilizan para el tránsito de los sujetos de la movilidad.
- XLVI. **Zona de captación:** Lugar especializado para el aparcamiento temporal y sistematizado de góndolas receptoras del traspaso de residuos sólidos urbanos de los vehículos y/o unidades provenientes del proceso de recolección.

2.- Lineamientos de operación.

2.1.- Estación de transferencia.

2.1.1. Con relación a los horarios de operación de la estación de transferencia, ésta operará las 24 veinticuatro horas del día, los 7 siete días de la semana, todo el año.

2.1.2. Se gestionará su máxima capacidad y uso adecuado a fin de proveer a la ciudadanía un servicio de calidad con relación al manejo de los residuos sólidos urbanos en su etapa de transferencia.

2.1.3. La estación de transferencia es un sitio de procesamiento temporal, destinado específicamente al transbordo de los residuos sólidos urbanos previamente recolectados, a vehículos de mayor capacidad para ser remitidos a su destino final, **por lo que, de ninguna manera y en ningún caso podrán permanecer residuos sólidos por periodos mayores a 24 veinticuatro horas.**

2.1.4. Bajo ningún concepto la estación de transferencia operará de forma distinta a lo establecido en los presentes lineamientos de operación, por lo que se encuentra prohibido utilizarla como espacio de almacenamiento y acopio de residuos sólidos urbanos.



2.1.5. La estación de transferencia en todo momento deberá ser operada de la forma idónea que para tales fines ha sido técnicamente diseñada, por lo que, en absoluto se permite adherir procesos de transbordo y carga diversos a los que en sí obedece operar.

2.1.6. Se encuentra estrictamente prohibido realizar el proceso de **tiro de los residuos sólidos urbanos directo al piso.**

2.1.7. La estación de transferencia será operada única y exclusivamente en beneficio del Municipio.

2.1.8. La formación de fila estará únicamente en horario de alta afluencia; mismos que deberán realizar la formación en el área de encierro de vehículos recolectores.

2.1.9. A través de la O.P.D. GDLimpia se realizará un listado con el personal que estará operando la estación de transferencia, así como de los choferes de vehículos recolectores, este listado constará de: nombre completo de empleado, actividad a desempeñar, área de actividad, días y horarios laborales.

2.1.10. Es obligación del personal portar gafete en el cual se indique nombre completo y fotografía.

2.1.11. A través del O.P.D. GDLimpia se realizará un registro del padrón de vehículos y personal que están involucrados en la operación de la estación de transferencia con información sobre placas, modelos de los vehículos, capacidad, información de los operadores, entre otros.

2.1.12. Es obligación de los usuarios del patio de maniobras respetar a los demás usuarios, visitantes, y personal que labora dentro del complejo, debiendo abstenerse de cualquier agresión física o verbal.

2.1.13. Queda prohibido:

- a) Estacionarse sobre las áreas verdes, fuera de los cajones de estacionamiento, o en las vialidades de circulación;
- b) El ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, así como cualquier tipo de droga o enervante y el acceso de personas bajo efectos de dichas sustancias;
- c) El ingreso de vendedores ambulantes;
- d) Pintar, dañar, rayar o "grafitear" las instalaciones;
- e) Dañar el arbolado o colocar cualquier objeto sobre este; emplearlo como estructuras de soporte; pintarlos o encalarlos; dañar su corteza; o modificar su estado natural;
- f) Realizar fogatas o utilizar pirotecnia;
- g) Tirar basura en los espacios comunes y pisos, así como dejar basura fuera de los contenedores;
- h) Introducir armas, objetos o utensilios punzocortantes medianos o grandes con los que se pueda causar daño a las personas, bienes e instalaciones;
- i) Bloquear el tránsito a otros vehículos estacionados: y

j) Llevar a cabo actividades comerciales o instalar puntos de venta de cualquier tipo.

2.1.14. Se deberá contar con autorización de operación emitida por la SEMADET.

2.2. Criterio de movilidad en las inmediaciones de la estación de transferencia de residuos de Guadalajara.

2.2.1. Queda expresamente prohibido que los vehículos y/o unidades de recolección, así como góndolas o unidades transfer, realicen detenciones y aparcamientos en vías públicas contiguas a la planta y/o estación de transferencia.

2.2.2. Queda expresamente prohibido que los vehículos y/o unidades de recolección, así como las góndolas o unidades transfer y los automotores de uso particular realicen aparcamientos en accesos y vialidades de ingreso a las inmediaciones y a la planta y/o estación de transferencia.

2.2.3. El personal deberá garantizar que los vehículos y/o unidades de recolección, así como las góndolas o unidades transfer, NO realicen aparcamientos, usen, invadan u ocupen áreas comunes.

2.2.4. El personal deberá garantizar que las vialidades existentes en las inmediaciones de la estación de transferencia se mantengan antes, durante y después de las operaciones, liberadas sin excepción, y sin anuencia de periodos cortos de aparcamiento.

2.2.5. Se deberá garantizar que por ninguna razón se realicen aparcamientos sobre la rampa de acceso o de salida de la estación de transferencia. Cualquier eventualidad presentada, será de intervención inmediata.

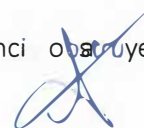
2.2.6. Los operadores de los vehículos y/o unidades de recolección, las góndolas o unidades transfer y los automotores en general, deberán observar y acatar los señalamientos viales, así como los límites de velocidad establecidos.

2.2.7. Los conductores de los vehículos y/o unidades de recolección, góndolas o unidades transfer y automotores en general, deberán ingresar y circular en todo momento con las luces intermitentes encendidas en señal de precaución.

2.2.8. Las vialidades internas de la estación de transferencia deberán estar completamente liberadas en todo momento.

2.2.9. Queda prohibido estacionarse en el ingreso a la planta de transferencia o en cualquier espacio que obstruya la circulación interna de los vehículos.

2.2.10. Queda prohibido estacionarse fuera de la estación de transferencia obstruyendo la vía pública.



2.2.11. Se deberán colocar y mantener en buen estado la señalética vial en la que se definan sentidos de circulación, cruces peatonales, límites de velocidad, o cualquier otro que se requiera.

2.2.12. Se deberán colocar y mantener en buen estado la señalética de seguridad al interior de la planta de transferencia.

2.3. Control de acceso a la estación de transferencia de residuos de Guadalajara.

2.3.1. Se destinará personal suficiente para el control de los accesos a la planta y/o estación de transferencia.

2.3.2. El personal deberá llevar a cabo un registro con relación al ingreso y a la salida de vehículos y/o unidades de recolección, así como góndolas. Debiendo contener como mínimo:

- I.-Número de placas;
- II.-Procedencia institucional;
- III.- Zona o dependencia;
- IV.-Número económico;
- VI.- Nombre del conductor u operador.

2.3.3. El personal deberá garantizar el acceso a la estación de transferencia únicamente a vehículos autorizados.

2.3.4. El personal deberá garantizar que, durante la operación de la estación de transferencia, y en ningún tiempo, ingrese personal ajeno, pepenadores y recicladores, tanto a las inmediaciones como al interior de la misma.

2.4. Criterios de movilidad al interior de la estación de transferencia.

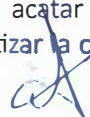
2.4.1. Todos los usuarios están obligados y sin excepción a cumplir con la señalética vial y de seguridad.

2.4.2. Todos los usuarios deberán respetar los sentidos de circulación de las calles interiores de los estacionamientos.

2.4.3. La velocidad máxima permitida para conducir en las calles interiores, y de los estacionamientos es de 10 kilómetros por hora. Los conductores de cualquier vehículo están obligados a ceder el paso al peatón.

2.5. Procedimiento de tiro de residuos.

2.5.1. Este procedimiento es el método sistemático que deberán acatar y observar obligatoriamente el personal para eficientar el proceso operativo de tiro, garantizar la conservación



del inmueble, sus elementos, así como proteger la seguridad de las personas que intervienen en las distintas labores operativas y administrativas de la estación de transferencia.

2.5.2. El procedimiento de tiro deberá llevarse a cabo de la siguiente manera:

- 1.- Una vez ingresado el vehículo y/o unidad de recolección en las inmediaciones de la planta y/o estación de transferencia, se dirigirá a la rampa de acceso, y se colocará sobre la báscula de acceso para el registro de los datos señalados en el punto 3.3.2. de los presentes Lineamientos de Operación.
- 2.- Posteriormente, el personal registra las toneladas que ingresará el vehículo y/o la unidad de recolección y genera el comprobante respectivo.
- 3.- Ejecutado el pesaje de las toneladas, el vehículo y/o la unidad de recolección deberá conducir con precaución por la rampa de acceso y dirigirse al área de tiro.
- 4.- Una vez ingresado el vehículo y/o unidad de recolección al área de tiro, deberá ocupar uno de los dos cajones de las tolvas disponibles para tiro que al momento del arribo se encuentren vacíos. Es estrictamente obligatorio realizar la ocupación de los cajones en orden de prelación respetando en todo momento y sin excepción alguna el consecutivo numérico de las tolvas, iniciando por la tolva identificada bajo el número 1 uno, y continuando de forma sucesiva.
- 5.- Para el proceso de ocupación del cajón en la tolva, el operador del vehículo y/o unidad de recolección, deberá ser auxiliado en todo momento por el personal asignado al área de tiro.
- 6.- El personal deberá asegurarse que el proceso de aparcamiento del vehículo y/o unidad de recolección sea correcto, utilizando el espacio delimitado para ello, y evitando colisiones al inmueble y sus elementos.
- 7.- Encontrándose posicionado el vehículo y/o unidad de recolección de forma correcta, el operador desciende con precaución y activa los interruptores para que la palanca hidráulica levante la caja compactadora, y descargue los residuos sólidos urbanos en la tolva, para que en gravedad sean captados por la góndola que espera en la parte inferior de la estación de transferencia.
- 8.- Hecho esto, el personal validará ágilmente que los residuos sólidos urbanos descargados no sean residuos que contravengan lo que establece la legislación aplicable.
- 9.- Realizada la validación señalada en el punto anterior, el personal dará la indicación al operador del vehículo y/o unidad de recolección para que maniobren los interruptores para que la palanca hidráulica baje la caja compactadora y concluya satisfactoriamente el proceso de tiro.
- 10.- El personal validará que la caja compactadora quede debidamente asegurada previo a autorizar la salida del vehículo y/o unidad de recolección.
- 11.- Hecha la validación de seguridad señalada en el punto que antecede, el personal dará la indicación al operador del vehículo y/o unidad de recolección para que abandone el cajón de la tolva donde realizó el proceso de tiro, dirigiéndose a la rampa de salida.
- 12.- Abandonando el área de tiro, operador del vehículo y/o unidad de recolección conducirá con precaución sobre la rampa de salida hacia donde se ubica la báscula de salida, y se colocará sobre ella para el registro de los datos.



13.- Llevado a cabo el registro de datos, el operador conducirá el vehículo y/o unidad de recolección hasta el lugar de encierro en la parte trasera de la estación de transferencia, en caso de no tener más rutas que recorrer, en caso contrario saldrá de la planta y/o estación de transferencia hacia su ruta siguiente.

2.5.3. El personal podrá solicitar el acceso preferencial a vehículos del municipio.

2.5.4. El procedimiento de tiro de residuos por ninguna razón deberá exceder en todo su ciclo los 15 diez minutos, contados a partir de que el vehículo y/o unidad de recolección se encuentra posicionado en el cajón de la tolva que le corresponda.

2.5.5. De ninguna forma los vehículos y/o unidades de recolección podrán realizar aparcamientos para desarrollar el procedimiento de tiro.

2.5.6. Bajo ninguna circunstancia ambas rampas podrán ser utilizadas por los vehículos y/o unidades de recolección como fila de espera para la ejecución del procedimiento de tiro.

2.6. Lineamientos especiales de saneamiento de espacios

2.6.1. Se deberá realizar la limpieza manual de las áreas de tiro mínimo cada 4 horas para evitar acumulación de residuos o mugre en el piso.

2.6.2. Se deberá realizar un hidrolavado profundo de pisos, bocas e instalaciones de transferencia cada 48 horas.

2.6.3. Se deberá realizar el desazolve de registros y canales de drenaje evitando la saturación u obstrucciones en esta infraestructura.

2.6.4. Se deberá contar con suficiente personal para el paleado, limpieza manual y mantenimiento de las instalaciones de la estación de transferencia.

2.7. Medidas obligatorias para la cobertura de demanda operativa.

2.7.1. Se debe contar con el personal suficiente para la operación de la Estación de Transferencia, que permita cumplir con los presentes lineamientos de uso y operación.

2.8. Capacidad instalada obligatoria de operación.

2.8.1. Se deberá contar con la cantidad suficiente de góndolas para que en todo momento y en todas las tolvas se pueda realizar la transferencia de los vehículos de recolección a una góndola vacante.



2.8.2. Se deberá contar con las góndolas en adecuadas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio de transferencia.

2.8.3. Se deberá contar cuando menos con una retroexcavadora y vehículo minicargador de manera permanente en las instalaciones para la limpieza de los carriles de carga de las góndolas; y de las instalaciones de transferencia en general.

2.9. Manejo exclusivo de señalética y medidas de seguridad.

2.9.1. La señalética vial y de seguridad será la autorizada de conformidad con la legislación y normas aplicables.

2.9.2. La señalética referida en el punto anterior será de manera obligatoria para que pueda operar la planta y/o estación de transferencia.

2.9.3. El personal respetará en todo momento la señalética vial y de seguridad, así como deberá tomar las medidas de seguridad que sean necesarias, por la naturaleza de las actividades que se desarrollan en la Planta y/o Estación de Transferencia, y conforme a la normatividad aplicable.

2.10. Aspectos obligatorios para la ejecución de mantenimientos.

2.10.1. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, y en su caso, correctivo de las instalaciones, equipamiento, vialidades, firme, y todos los elementos que componen la estación de transferencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único.- Estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "GDLimpia de Guadalajara".

Estos lineamientos fueron aprobados en sesión ordinaria del Consejo Directivo del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "GDLimpia de Guadalajara", celebrada el 10 de junio de 2025.

Oscar Villalobos Gámez En Representación de la Mtra. Verónica Delgadillo García Presidenta Municipal Y Presidenta Del Consejo Directivo.	
Julián Enrique Cerda Jiménez Director General del OPD "GDLimpia" y	





GDLimpia

Secretario Técnico Del Consejo Directivo.	
Karla Andrea Leonardo Torres Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales.	
Vanessa Álvarez O'connor en Representación de la Coordinación General De Servicios Municipales.	
José Manuel Romo Parra Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.	
Alejandra Guadalupe Hernández Santillan Contralora Ciudadana Municipio de Guadalajara.	
Irlanda Loerythe Baumbach Valencia Tesorera del Ayuntamiento de Guadalajara.	

La presente hoja de firmas corresponde a los Lineamientos Generales de Operación para el Uso y Aprovechamiento de las Instalaciones de la Estación de Transferencia de Residuos "La Nogalera" o "Patio De Servicios Municipales" propiedad del Municipio de Guadalajara, Jalisco."